

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2021-633
DTE: ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
DDO: JH COLOMBIA S.A.S.

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., 10 de junio de 2022, al despacho informando que se encuentra pendiente resolver la solicitud de reconocimiento de personería presentada por la parte demandante. Lo anterior para su conocimiento,



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 13 de junio de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, conforme al poder especial allegado junto con la solicitud de oficios, procederá el despacho a revocar el poder otorgado a la Dra. Gretel Paola Alemán Torrenegra con C.C. 1.129.580.678 de Barranquilla y T.P. 237.585 del C.S. de la J., y según lo establecido en el artículo 74 C.G.P., se reconocerá personería a la Dra. Catalina Cortes Viña con C.C. No. 1.010.224.930 de Bogotá D.C. y T.P. 361.714 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería adjetiva a la Dra. Catalina Cortes Viña con C.C. No. 1.010.224.930 de Bogotá D.C. y T.P. 361.714 del C.S. de la J., para que actúe como apoderada de la parte ejecutada, conforme a los términos y efectos del poder conferido visible en el archivo 08 del expediente digital del ONEDRIVE

SEGUNDO: REVOCA el poder especial conferido a la Dra. Gretel Paola Alemán Torrenegra con C.C. 1.129.580.678 de Barranquilla y T.P. 237.585 del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No.048 de Fecha 14 de junio de 2022



Secretaria